



# INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

//sandú, 7 de setiembre de 2016.

j.o.

Asunto N° 20/0455/2016.

RESOLUCION N° 2875/2016.

VISTO la necesidad planteada, de no otorgar números de puerta a las ocupaciones irregulares, así como el debido trámite a dar a dichas solicitudes dentro de esta Comuna (Exp. 50/0666/2015 adjunto),

RESULTANDO: I)- que en el marco de actuación determinado por los lineamientos de la actual Administración, donde se define como prioridad, la gestión y desarrollo sostenible del territorio departamental, se ha creado la Inspectoría de Control Territorial, dentro de las facultades concedidas por la Ley 18.308, art. 69 y sigs., Decreto 6410/11, art. 22 y sigs. y resoluciones N° 360/16 y N° 913/16.

II)- que en el cumplimiento de sus cometidos, se marca un lineamiento estratégico en cuanto a la ocupación y uso del territorio, que no concuerda con el otorgamiento de número de puerta para acceder a servicios públicos en terrenos municipales, inundables o zonas non edificandi.

III)- que a su vez, dichas gestiones se vienen realizando ante el Departamento General de Servicios, lo cual ha demostrado ser improcedente, ya que la única intervención que se realiza en esa área, es informar –si lo amerita el trámite- Dirección de Desarrollo Humano y Social a través de su Secretaría de Familia (Asistente social),

IV)- que en definitiva, se proveerá autorizar al Departamento General de Obras para la toma de decisiones en dichos trámites, ya que reducirá notablemente el tiempo de respuesta a los contribuyentes, pudiendo reunir dicho departamento todos los elementos necesarios para decidir, simplemente convocando a los técnicos de las áreas involucradas y, de ser necesaria la participación de Secretaría de Familia, canalizarlo vía correo electrónico



# INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

ATENTO a los informes N° 017/2016 de Departamento General de Obras, N° 0855/2016 de Asesoría Letrada y 0126/2015 (Exp. 50/0666/2015) de Departamento General de Servicios, a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,


EL INTENDENTE DE PAYSANDU,


RESUELVE: \_\_\_\_\_

1°)- No otorgar números de puerta a las ocupaciones irregulares sitas en terrenos municipales, áreas inundables o fajas costeras de ríos y arroyos, referidos a trámites correspondientes ante entes del Estado, para la conexión de servicios de agua potable y energía eléctrica.

2°)- Autorizar al Departamento General de Obras, para radicar y resolver las solicitudes iniciadas por ocupantes de terrenos municipales, referidas a autorizaciones para conexión de servicios de agua potable y energía eléctrica.

3°)- Regístrese, tomen nota los Departamentos Generales de Obras y de Servicios. Cumplido, archívese.

  
Sr. MARIO DÍAZ DE LEÓN  
Secretario General

  
Dr. RAUL GUILLERMO CARABALLO ACOSTA  
Intendente Departamental